



**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIXTO PARA EL PROCESO DE
RENDICIÓN DE CUENTAS**

Considerando que:

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

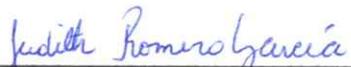
El numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

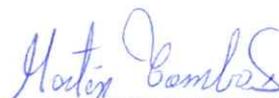
El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público..."

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

La Resolución No CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en su artículo 11 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que, se procede con la conformación del Comité Mixto de Rendición de Cuentas, integrado por servidores y ciudadanía, con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión 2020.

Grupo #1


Sra. Judith Romero


Sr. Martin Camba



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
JUAN BAUTISTA AGUIRRE



Administración 2019-2023

Grupo # 2

Srta. Marilyn Vera Viteri

Sra. Graciela Vera Martínez

Grupo # 3

Sra. Herlinda León

Sra. Patricia León

Grupo # 4

Sr. Holver Martínez Malangón

Sra. Glenda Matamoros

Grupo # 5

Sr. Litardo Martínez

Sr. Washington Alvarado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
JUAN BAUTISTA AGUIRRE**



Administración 2019-2023

Servidores del GAD Juan Bautista Aguirre:

Vicente Arreaga León

Sr. Leonardo Arreaga León
Vocal Principal
GADPRJUAN BAUTISTA AGUIRRE

Sigve Veliz M.

Srta. Doris Veliz Morán
Vocal Principal
GADPRJUAN BAUTISTA AGUIRRE

Enriqueta Romero Vallejo

Ing. Enriqueta Romero Vallejo
Tesorera GADPR
JUAN BAUTISTA AGUIRRE

Leonela Herrera Bajarña

Srta. Leonela Herrera Bajarña
Secretaria GADPR
JUAN BAUTISTA AGUIRRE





